



---

**Remite calificación factor de calidad Juez 9 Penal Municipal con Función de Conocimiento acción de tutela 2025-00103-01**

---

**Desde** Juzgado 04 Penal Circuito - Caldas - Manizales <pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Fecha** Vie 18/07/2025 10:34

**Para** Sala Administrativa Consejo Seccional - Caldas - Manizales <sacsma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (490 KB)

Calificación 9 Pen Mun Con 17 jul-25 AT 2025-00103.pdf;

Buenos días:

Remito el documento de la referencia para los fines pertinentes.

Cordialmente,

**Katerine Restrepo Vásquez**

**Secretaria**

**Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Manizales**

**Teléfono de contacto:**

Celular: 317 6550492

Fijo: 8879675 ext 11715 - 11717

**Correo electrónico:**

pcto04ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Horario de atención:**

Lunes a viernes de 7:30 a.m. a 12 m. y de 1:30 p.m. a 5:00 p.m.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



**FORMATO FACTOR CALIDAD  
FUNCIONARIOS (AS) JUDICIALES  
(ARTÍCULO 30 DEL ACUERDO PSAA16-10618 de 2016)**

FECHA DE LA EVALUACIÓN	17	07	2025
------------------------	----	----	------

**1. INFORMACIÓN DEL EVALUADO**

APELLIDOS	<b>JARAMILLO MUÑOZ</b>	NOMBRES	<b>JORGE LUIS</b>
DESPACHO	<b>JUZGADO 9° PENAL MUNICIPAL DE CONOCIMIENTO</b>	DISTRITO	<b>MANIZALES</b>
		MUNICIPIO	<b>MANIZALES</b>

**2. IDENTIFICACIÓN DEL PROCESO O ACCIÓN OBJETO DE EVALUACIÓN**

FECHA DE ADMISIÓN DEMANDA / PROCESO	30	05	2025	FECHA DE LA PROVIDENCIA	0712	06	2025
TIPO PROCESO:	<b>ACCIÓN DE TUTELA</b>			CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN:	<b>17001-40-09-009-2025-00103-00</b>		
SENTENCIA	<input checked="" type="checkbox"/>	AUTO QUE PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	AUTO QUE NO PONE FIN A LA INSTANCIA	<input type="checkbox"/>	OTRA PROVIDENCIA	<input type="checkbox"/>

**3. ANÁLISIS TÉCNICO Y JURÍDICO DE LA DECISIÓN, ASÍ COMO EL RESPETO Y EFECTIVIDAD DEL DERECHO AL DEBIDO PROCESO**

1	DIRECCIÓN DEL PROCESO (Hasta 22 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:	3.1.	3.2.	3.3.	3.4.	3.5.
		GENERAL	TUTELAS O SIN AUDIENCIA O DILIGENCIA	DE PLANO O SIN PRUEBA	DE PURO DERECHO O SIN DECRETO DE PRUEBAS	FALLO
		PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE	PUNTAJE
a.	Dirección temprana, adopción de medidas de saneamiento, conducción de la conciliación, elaboración de planes del caso, fijación del litigio y control y/o rechazo de prácticas dilatorias y garantía del cumplimiento de los principios que informan el respectivo procedimiento.	0 - 6	12	0 - 22	0 - 12	
b.	Pertinencia de las pruebas decretadas, inadmisibilidad, rechazo, control de pruebas prohibidas, ineficaces, impertinentes o superfluas y conducción probatoria.	0 - 6	10			
c.	Manejo de audiencias y diligencias y control de su duración, administración del tiempo y de las intervenciones, suspensión y aplazamiento.	0 - 10			0 - 10	
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	<b>0 - 22</b>	<b>22</b>	<b>0 - 22</b>	<b>0 - 22</b>	
2	ANÁLISIS DE LA DECISIÓN : (Hasta 20 puntos) Comprende los siguientes aspectos y puntajes:					
a.	Identificación del Problema Jurídico.	0 - 6	5	0 - 8	0 - 8	0 - 12
b.	Argumentación normativa y jurisprudencial, doctrinaria o bloque de constitucionalidad, aplicación de normas y estándares internacionales de Derechos Humanos vigentes para Colombia, cuando sea el caso y aplicación del principio de igualdad y no discriminación por razón del género y del enfoque diferencial de derechos humanos. Este aspecto se calificará considerando la relevancia que cada uno de estos aspectos corresponda, según la naturaleza del proceso y la situación planteada en el mismo.	0 - 4	3	0 - 6	0 - 6	0 - 10
c.	Argumentación y valoración probatoria.	0 - 4	3			0 - 8
d.	Estructura de la decisión.	0 - 4	4	0 - 4	0 - 4	0 - 10
e.	Síntesis de la providencia o motivación breve y precisa	0 - 2	2	0 - 2	0 - 2	0 - 2
	<b>PUNTAJE TOTAL DEL SUBFACTOR:</b>	<b>0 - 20</b>	<b>17</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0 - 20</b>	<b>0 - 42</b>
	<b>4. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO</b>	<b>0 - 42</b>	<b>39</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>	<b>0 - 42</b>

**5. MOTIVACIÓN DE LA EVALUACIÓN (Diligenciar obligatoriamente)**

Sentencia de tutela que se confirma por corresponder a la efectiva improcedencia del amparo, pero por razones distintas, sin que la primera instancia advirtiera la falta de legitimación en la causa por activa del accionante quien, afirmando actuar en representación de una tercera, no allegó poder especial para incoar la tutela. Adecuada presentación.

**6. PONENTE (Para Corporaciones)**

**EVALUADOR**

Nombre		Nombre del Presidente de Corporación o Juez:	<b>MÓNICA MARÍA BOTERO LÓPEZ Juez 4 Penal Circuito de Manizales</b>
FIRMA		FIRMA	